



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019**

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D^a. Inmaculada Jiménez de Toro

D. Miguel Osuna Lladosa

D. José M^a Gómez Carmona

D^a Isabel M^a Rider Jiménez

D. Alfonso Gálvez Carmona

D. Pedro Maestre Moreno

D^a Antonia Adolfo Jiménez

D-Manuel Medina Gámez

D^a Alfonsa García Ble

D^a M^a Dolores Alcántara Granadal

La Victoria, siendo las trece horas y treinta minutos del día siete de Noviembre de dos mil diecinueve, se reunieron en el Ayuntamiento los Señores Concejales al margen anotados, a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Abad Pino y asistidos por la Secretaria D^a Inmaculada Blanco Muñoz

ORDEN DEL DIA

1.-APROBACIÓN SI PROCEDE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Pte, se presentan borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas 27/09/2019 Y 15/10/2019, siendo aprobadas por unanimidad de miembros, 11 votos.

2.-ADHESION AL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA FEMP.

Con fecha 12 de julio de 2019 se publicó en el BOE resolución 420/38194/2019, de 3 de julio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral de personal militar de las Fuerzas Armadas, aparece un Anexo con un Documento de Adhesión al convenio en el que el Ayuntamiento que lo firme se compromete (según el texto del suscrito con la FEMP) a la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral de personal militar de las Fuerzas Armadas y, en particular, a las actuaciones que se señalan en la cláusula tercera bis, esto es, para las ofertas de empleo público a realizar una reserva de hasta el 20% de las plazas de policía local para el personal de tropa y marinería, siempre que la

Código seguro de verificación (CSV):

9DBF FA8E 2C04 1A73 9C7E



9DBFFA8E2C041A739C7E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020

normativa autonómica lo permita, y valorar como mérito el tiempo de servicio prestado en las Fuerzas Armadas; y para las convocatorias de provisión de puestos de trabajo permitir la participación de personal militar de carrera en los términos que se indican en el convenio es por lo que entiendo que puede ser oportuno para este Ayuntamiento, dada la inexistencia de policía local por jubilación de su titular , se trae a la consideración de este Pleno .

Tras deliberación, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por 7 votos de los Señores Concejales de los Grupos VAMOS y P.P. y 4 votos en contra de los Señores Concejales de los Grupos PSOE (no entiendo por qué se trae este Convenio cuando se ha dicho que es más oportuno convocar plazas de vigilante y no de policía, , en cualquier caso , que todos los posibles aspirantes deberán de estar en igualdad de condiciones) e IU-CA (considera que no debe de existir ventajas en un proceso de selección) ,acordándose :

Primero.- La adhesión íntegra al convenio suscrito el 24 de junio de 2019, entre el Ministerio de Defensa y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral de personal militar de las Fuerzas Armadas, y en particular, a las actuaciones que se señalan en la cláusula tercera bis.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma del mismo.

Tras deliberación, se somete la propuesta a votación, siendo aprobado por 7 votos de los Señores Concejales de los Grupos VAMOS y P.P. y 4 votos en contra de los Señores Concejales de los Grupos PSOE(no entiendo por qué se trae este Convenio cuando se ha dicho que es más oportuno convocar plazas de vigilante y no de policía, , en cualquier caso , que todos los posibles aspirantes deberán de estar en igualdad de condiciones) e IU-CA (considera que no debe de existir ventajas en un proceso de selección)

3.-APROBACION DEFINITIVA ACTUACIONES INCUMPLIMIENTO DEBERES LEGALES Y OBLIGACIONES SR-2 FASE A Y B.

Toma la palabra el Sr Alcalde manifestando que dado que con fecha 7/11/2018 ,se aprobó inicialmente por una parte, la declaración de incumplimiento de deberes legales y obligaciones SR-2 , fase A y B por D. Rafael Jiménez Tomico con DNI nº xxxx y por otra el Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución del SR- 2 de conformidad con lo previsto en los arts 18.1 b; 36.1 In fine y 106 de la LOUA ,considerando que la división en unidades de ejecución constituye el instrumento complementario para la gestión y desarrollo de la unidad, así como para la sustitución del sistema de compensación , por incumplimiento de deberes, por el sistema de cooperación en las Fases A y B.

Visto que ha transcurrido el periodo de alegaciones, mediante publicación de anuncio en el BOP nº 235 de fecha 10/12/2018, sin que se haya presentado alegación alguna.

Vistos los informes técnicos y jurídicos que consta en el expediente (gex 5250/2018), se propone a la consideración de los Señores Concejales la aprobación definitiva de:

Código seguro de verificación (CSV):

9DBF FA8E 2C04 1A73 9C7E



9DBFFA8E2C041A739C7E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020

Primero .- La declaración de incumplimiento de deberes legales y obligaciones SR-2 , fase A y B por D. Rafael Jiménez Tomico con DNI xxxx .

Segundo.- El Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución del SR- 2 de conformidad con lo previsto en los arts 18.1 b; 36.1 In fine y 106 de la LOUA ,considerando que la división en unidades de ejecución constituye el instrumento complementario para la gestión y desarrollo de la unidad, así como para la sustitución del sistema de compensación , por incumplimiento de deberes, por el sistema de cooperación en las Fases A y B.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace el portavoz del Grupo PSOE solicitando se deje el punto sobre la mesa, al no disponer de toda la información necesaria para poder tomar una decisión motivada

Seguidamente el Portavoz del Grupo P.P. manifiesta estar de acuerdo con lo propuesto por el Portavoz del PSOE, puesto que su Grupo , ya que el expediente se inicio en 2007, necesita conocer el Convenio de gestión para determinar quien es el obligado como promotor..

Por la Concejal de IU-CA también se manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del PSOE, por las mismas razones manifestadas por los Portavoces .

El Sr. Alcalde manifiesta que el expediente ha seguido la tramitación legal preceptiva, que se encuentran suficientemente identificados los dos promotores , que existe Convenio de gestión , asi como en el informe del SAU , que consta en el expediente, se incluye el modelo de Convenio donde se determinan los obligaciones de estos, que ya se le ha hecho llegar a los promotores.

Sometida la propuesta a votación , de dejar sobre la mesa el punto , se aprueba por 6 votos a favor de los Grupos PSOE; P.P. e IU-CA, y 5 votos en contra del Grupo VAMOS -

4.-BONIFICACION ICIO.

Por D^a Ana M^a García Moyano con DNI N^o xxxx se solicita bonificación del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O), conforme a la licencia de obras otorgada en Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de agosto de 2019 para “vivienda unifamiliar con garaje” en calle 8, parcelas 19 y 20, del sector residencial SR-3, de La Victoria (Córdoba) puesto que la edificación “incorpora sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para el autoconsumo”.

Visto el informe del Arquitecto Técnico que consta en el expediente (gex 4603/019) , y a tenor de lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en su Artículo 3º.5b donde se indica:

“5. Se establecen las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras siguiente:

..... b) De un 25% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorpore.”

Código seguro de verificación (CSV):

9DBF FA8E 2C04 1A73 9C7E



9DBFFA8E2C041A739C7E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020

, se acuerda por unanimidad de miembros, 11 votos, la bonificación del ICIO correspondiente a la obra “vivienda unifamiliar con garaje” en calle 8, parcelas 19 y 20, del sector residencial SR-3, correspondiente al 25% de su cuota

5.- APROBACION DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE EJECUCION REFORMADO “ 4ª FASE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE RESIDENCIA DE ANCIANOS .

Por el Sr. Alcalde y como trámite necesario para poder continuar con el proyecto de Residencia de Ancianos, se presenta, de nuevo, propuesta de aprobación del Proyecto Complementario de Ejecución Reformado “ 4ª Fase de las Obras de Construcción De Residencia de Ancianos” visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, que consta en el expediente.

Abierto el turno de deliberación, lo hace en primer lugar el Portavoz del Grupo PSOE manifestando que su Grupo necesita conocer el expediente en su totalidad, es decir todas las inversiones realizadas, y que aun no ha sido posible, que dada la gran aportación económica que se contempla su Grupo ha de tener todos los datos muy claros.

Por su parte el portavoz del Grupo P.P., pide se deje el punto sobre la mesa, hasta tener acceso a toda la documentación , entendiendo que aun cuando pueda ser viable Residencia , quiere desligar su responsabilidad de las actuaciones anteriores, asi como solicita se incluya en el pliego de Clausulas administrativas que se apruebe , que se recoja un canon, o concierto mixto, con el adjudicatario , así como que al terminar el plazo , se deje la instalación en perfecto estado.

Interviene el Sr. Alcalde reiterando, como en otros Plenos, que la obra se ha ejecutado en fases debido al alto coste de la inversión, por lo que únicamente era posible llevarla a cabo mediante programas distintos subvencionados por otras Administraciones, que la aprobación de este proyecto complementario es imprescindible para seguir la tramitación del expediente , que se ha realizado por técnico competente y que la realidad es que el Municipio necesita la terminación de la Residencia, proyecto que puede también ayudar a mitigar el desempleo.

A continuación, se debate sobre si existe en el Municipio personal cualificado para cubrir las necesidades de la puesta en marcha de la Residencia, a lo que se concluye que tras dos talleres de empleo y un programa AURORA, existen aproximadamente unas 35 personas formadas para prestar el servicio de auxiliar socio sanitario u otra rama profesional equivalente.

Se reitera por todos los Señores Concejales de la oposición, que su postura en ningún momento es la de paralizar el proyecto, sino que mientras no cuenten con los datos suficientes, no podrán determinar su sentido del voto, incluyendo conocer el estado del equipamiento adquirido.

El Sr. Alcalde toma la palabra diciendo:

Código seguro de verificación (CSV):

9DBF FA8E 2C04 1A73 9C7E



9DBFFA8E2C041A739C7E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020

“En cuanto al equipamiento de la residencia, vuelve a ser un tema de debate político, al igual que lo fue a comienzos de la anterior legislatura y que quedo suficientemente debatido y aclarado. En cualquier caso, vuelvo a informar a los grupos al respecto, para evitar que quede alguna duda.

En primer lugar, decir que, en los últimos 16 años, que son los que llevo al frente de la alcaldía, no se ha adquirido ningún equipamiento para la Residencia de Ancianos. Eso quiere decir que el que en su día se adquirió, por su antigüedad a efectos de inventarios está descatalogado y efectos de su utilización no contaría con la correspondiente homologación, que establece la normativa actualmente en vigor.

Aclarado esta cuestión, decir que a finales de los años noventa, primeros de los dos mil, tengo entendido que a través de una subvención de CAJASUR se adquirió una serie de material que tendría como finalidad, equipar en parte la residencia de ancianos.

Dicho material estaba formado por equipamiento de cocina, una lavadora, una secadora y unos sillones.

En lo que se refiere al equipamiento de cocina, decir que, tras más de 8 años almacenado, sin uso alguno, por parte de los vecinos del municipio, alumnas de un taller de empleo de cocina, se nos solicitó su cesión para la puesta en marcha de un proyecto empresarial. Solicitud a la que accedimos y el material estuvo cedido, a cambio de colaboraciones puntuales con el Ayuntamiento, en tanto la iniciativa estuvo en marcha. Una vez finalizó el material se devolvió. En la actualidad dicho material se está utilizando en la Escuela Infantil Municipal y en el bar del recinto ferial. Esta operación la gestioné yo personalmente, con las dos alumnas del Taller de Empleo.

En cuanto a la lavadora y secadora, del mismo modo que con el otro material se cedió, a cambio de colaboraciones puntuales con el Ayuntamiento, para la puesta en marcha de un proyecto empresarial, en este caso de una lavandería. Proyecto que continúa a día de hoy. Para su información le diré que en el momento de la cesión dicho material no estaba en condiciones de ser usado, por lo que hubo que realizar una serie de reparaciones previas a su puesta en funcionamiento. Una vez que la empresa adjudicataria de la gestión de la residencia, decida si asume su propia lavandería o externaliza el servicio, actuaremos en consecuencia. Esta gestión fue realizada por la teniente alcalde.

En cuanto a los sillones se encuentran almacenados en el edificio del Centro Cívico y en realidad desconozco si corresponden a la misma subvención.

En definitiva, lo que se ha hecho ha sido intentar rentabilizar una inversión que se hizo en su día, y que ahora no es momento de juzgar. De no haber tomado las decisiones que en su día tomamos, probablemente dicho material hoy no tendría ninguna posibilidad de aprovechamiento.”

Código seguro de verificación (CSV):

9DBF FA8E 2C04 1A73 9C7E



9DBFFA8E2C041A739C7E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020

A continuación, toma la palabra D. Miguel Osuna diciendo que lo que no se puede perder de vista es que la aprobación de este proyecto complementario, es previo e imprescindible, para poder continuar con el Estudio de Viabilidad Económico Financiero, que es el que determina los costes económicos del proyecto, así como iniciar el expediente para la concesión de la Residencia.

Por la Concejal de IU- CA se aclara que en el proyecto no aparece la instalación de lavandería propia, por lo que no tiene sentido hablar de posible cesión de lavadoras.

Se continúa debatiendo acerca del procedimiento llevada para la cesión de equipamiento, y por último se somete a votación, la propuesta de dejar sobre la mesa el punto, siendo aprobada por unanimidad de miembros, 11 votos.

6.- MODIFICACION DE CREDITOS N° 35 MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO PARA IFS.

Por el Sr Alcalde se dice que se vuelve a traer el punto de nuevo, que si no se aprueba en este Pleno (que no supone ejecución de obra, sino arbitrar consignación para ella), y debido a las fechas en que estamos, no sería posible dentro del año tramitarlo, así como que el presupuesto dado por ENDESA ya no sería operativo.

Que se trata de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, en concreto la obra considerada como Inversiones Financieramente sostenibles: “Obras de Urbanización y Soterramiento de línea de Baja Tensión en C/ Igualdad” y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

El expediente de modificación de créditos n.º 35/2019 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. ° MODALIDAD

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario
425 629.00	Soterramiento de línea de Baja Tensión en C/ Igualdad	0	39632,70
		TOTAL	39632,70

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	39632,70
	TOTAL	39632,70

Código seguro de verificación (CSV):

9DBF FA8E 2C04 1A73 9C7E



9DBFFA8E2C041A739C7E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020

Por el Portavoz del Grupo P.P. se dice que en la memoria aparece “ ...Respecto de la obra de Urbanización y Soterramiento de línea de Baja Tensión en C/ Igualdad se hace necesaria el soterrado de una línea de BT para distribuirla adecuadamente y poder dar servicio a las viviendas ubicadas en la calle, y a la Residencia de Ancianos...” , cosa que no entiende.

Por EL Sr. Alcalde se le contesta que efectivamente el decir”.... y a la Residencia de Ancianos”, es un error , la obra solo abarca C/ Igualdad .

Tras deliberación se somete la propuesta a votación siendo aprobada por 7 votos a favor de los Sres. Concejales de VAMOS y PP; 1 abstención de IU y 3 en contra PSOE, acordándose :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 35 mediante créditos extraordinario ,para IFS, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería , con el compromiso de “ no realizar la inversión hasta que no se lleve a cabo la aprobación definitiva de las actuaciones de incumplimiento deberes legales y obligaciones SR-2 Fase A y B y Convenio correspondiente.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

7.- MODIFICACION DE CREDITOS MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, , en concreto la obra considerada como Inversiones Financieramente sostenibles : “ Obras complementarias para la previsión del soterrado de la red de electricidad aérea de baja tensión ubicada en calle Los Huevos”, en concreto se refiere a los trabajos previos , y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

El expediente de modificación de créditos n.º 48/2019 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. ° MODALIDAD

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario
425 629.00	Obras complementarias para la previsión del soterrado de la red de electricidad aérea de baja tensión ubicada en calle Los Huevos	0	12613,26
		TOTAL	12613,26

2. ° FINANCIACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

9DBF FA8E 2C04 1A73 9C7E



9DBFFA8E2C041A739C7E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	12613,26
	TOTAL	12613,26

Tras deliberación se acuerda por unanimidad de miembros, 11 votos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 48 mediante créditos extraordinario ,para IFS, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

8.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre el nº 774 al 920 de 2019.

9.- DAR CUENTA REPAROS DE INTERVENCION.

Dación de cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención Municipal(informes que se encuentran incluidos en el expediente gex relativos a gasto, (repetitivos y periódicos) en el ejercicio de la función interventora , en cumplimiento de lo preceptuado en el art El artículo 218 del TRLRHL:

Expediente	Fecha del reparo	Importe	Órgano gestor del gasto reparado	Causa del reparo	Modalidad de Gasto
5011/019	29/10/2019	2480,99	Alcalde	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Expedientes contratación

Dudándose por enterados .

10.- MOCION DEFENSOR DE GENERACIONES FUTURAS.

Código seguro de verificación (CSV):

9DBF FA8E 2C04 1A73 9C7E



9DBFFA8E2C041A739C7E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020

Por el Sr. Alcalde, y a instancia de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundland “Nuestro Futuro Común” en 1987 señala: “Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras”

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que “el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”.

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámaras de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de “preservar a las generaciones venideras” así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural,

Aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Código seguro de verificación (CSV):

9DBF FA8E 2C04 1A73 9C7E



9DBFFA8E2C041A739C7E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020

PRIMERO.- Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

SEGUNDO.- Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

TERCERO.- Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

CUARTO.- Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del “Defensor/a de las Generaciones Futuras”.

QUINTA.- Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción.

Sometida la propuesta a votación no se aprueba por 6 votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos PSOE, P.P. e IU-CA y 5 a favor del Grupo VAMOS.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de Ruegos y preguntas, se presentan por los Sres. Portavoces:

a) Por IU-CA se traslada quejas de vecinos rogando su solución :

*Usuarios del pabellón polideportivo por las tardes, se quejan de que la luz se refleja en el suelo , al no existir en las ventanas cortinas o persianas, lo que les dificulta la practica del deporte.

*Acerca de la falta de iluminación en la Plaza Ágora .

El Sr. Alcalde contesta en el primer ruego, que se tendrá en cuenta, y en cuanto al segundo, que se encuentra pendiente.

b) Por P.P. ¿ Por qué el Pleno se ha convocado como extraordinario y no ordinario?

El Sr. Alcalde contesta diciendo que él creía también que era ordinario, el correspondiente a Octubre que, pero que por Secretaría se le informo, que no era, así puesto que el acuerdo adoptado por este Pleno respecto de la periodicidad de las sesiones ordinarias , fue de mensual , y estamos en otro mes.

c) Por PSOE:

* ¿Cuando se tiene previsto ingresar a las Asociaciones el 25% restante de la subvenciones nominativas aprobadas?.

Por el Sr. Concejale de Hacienda se le contesta que previamente deben de presentar cuenta justificativa de las actuaciones subvencionadas y contempladas en los Convenios.

*En la Plaza de Andalucía tras su remodelación, se han instalado 4 farolas led, que no están funcionando ,¿ cuando van a estar operativas?.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que son actuaciones incluidas dentro de un proyecto solicitado y aprobado para instalación de luminarias led , por la Diputación Provincial, y que han tenido

Código seguro de verificación (CSV):

9DBF FA8E 2C04 1A73 9C7E



9DBFFA8E2C041A739C7E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020

problemas con la dirección de obra, estamos por ello a la espera de que lo solucionen , y puedan acometer la actuación en el Municipio.

*¿Que proceso se va a seguir para cubrir el puesto de cocinera de la Guarderia municipal, por jubilación de la titular?

Por el Sr. Alcalde se le contesta que hasta la semana pasada no se presento la comunicación de la jubilación de la cocinera con efectos de 1/01/2020, por ello se tramitara expediente de selección de personal con bases reguladoras y , en el supuesto de que no esté finalizado a la fecha de baja, existe una bolsa de empleo y se tirara de ella.

Continua informando a las Señores Concejales, al hilo de lo anterior, de que el documento de la RPT ya ha sido entregado por la empresa , y que tras su negociación, se traerá a la consideración de este Pleno.

Por último y al margen de este punto, D. Miguel Osuna invita a los Sres. Concejales de la oposición a que presenten las propuestas que consideren oportunas ,en relación al proyecto de presupuesto para 2020, en especial en el apartado de inversiones.

Siendo acogida la invitación por todos ellos y dando las gracias por ello.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.-

V ° B°

El Alcalde

Fdo.-José Abad Pino

Código seguro de verificación (CSV):

9DBF FA8E 2C04 1A73 9C7E



9DBFFA8E2C041A739C7E

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 12/3/2020

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 12/3/2020